



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO No. 55 DE 2018

(23 MAR 2018)

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2019".

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 9 del Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2363 del 7 de diciembre 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una *"agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que en el Artículo 7° del citado Decreto N° 2363 de 2015 dispuso que la administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo de Directivo y de su Director General, señalado en su artículo 9 las funciones asignadas al referido Consejo Directivo, encontrado dentro de estas en el numeral 8 *"Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras."*

Que a su vez el artículo 11° del Decreto N° 2363 de 2015, estableció las funciones del Director General, indicando en el numeral 10 *"Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones leales que regulan la materia."*

Que el numeral 6 del artículo 12 y el numeral 10 del artículo 29 del Decreto N° 2363 de 2015 establecen como función de la Oficina de Planeación y de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras la de preparar de manera coordinada *"el anteproyecto Anual de Presupuesto, de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, velando por su correcta y oportuna presentación."*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 345 y siguientes regula lo relacionado con el presupuesto, estableciendo que le corresponde al Gobierno Nacional formular anualmente el presupuesto de rentas y Ley de apropiaciones y presentarlo al Congreso de la República dentro de los primeros quince días de cada legislatura.

Que la Agencia Nacional de Tierras debe destinar cerca de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000), en el marco de sus funciones y en cumplimiento a las órdenes emitidas en el Auto No.040 de 2017 de *"Cumplimiento de órdenes emitidas en la Sentencia T-488 de 2014 y el Auto 222 de 2016"*.

[Firma]

4.

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2019".

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto; la Ley 819 de 1995, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"; la Ley 1473 de 2011 "Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones"; la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"; el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto acompañado de las justificación de los ingresos y gastos, así como, sus bases legales y de cálculos.

Que por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la circular externa N° 4 del 06 de marzo de 2018, en la cual se presentan los aspectos históricos, económicos, políticos y sociales generales a tener en cuenta por parte de las entidades al momento de formular el anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2019, el cual deberá ser presentado *"por parte del Gobierno Nacional a las comisiones económicas de Senado y Cámara cada año, durante la primera semana del mes de abril, (...) que presentará en forma definitiva a partir del 20 de julio al Congreso"* (artículo 51 Decreto 111 de 1996).

Que en la vigencia 2018 la apropiación corresponde a 275.304 millones en Inversión, frente al techo informado de 120.399 millones para la vigencia 2019, lo cual significa una disminución efectiva de los recursos superior al 55%, lo que implica un impacto en el cumplimiento de las metas que se puedan alcanzar.

Que la Agencia Nacional de Tierras no obstante cuenta en la presente vigencia con una apropiación de 275.304 millones en Inversión, solo puede ejecutar efectivamente 169.815 millones pues los restantes 105.489 millones (40% aprox.) se encuentran **Sin Situación de Fondos**, circunstancia que afecta severamente el cumplimiento de las metas inicialmente planteadas, tanto para la presente vigencia, como, para las siguientes.

Que las estimaciones para dar cumplimiento a las metas de la Habana en cuanto a formalización de siete millones de hectáreas en un período de 10 años para otorgar seguridad jurídica en las relaciones de tenencia de la tierra y aportar al mejoramiento de la calidad de vida en el campo, indican un costo estimado anual de \$1.050.000.000.000, sin contar los demás requerimientos y compromisos misionales de la entidad.

Que con base en las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Director General, las diferentes dependencias de la ANT elaboraron sus respectivos presupuestos para la vigencia 2019 los cuales fueron consolidados por la Secretaria General y la Oficina de Planeación de la ANT elaborándose así el documento denominado "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras, vigencia 2019".

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto 2363 de 2015 el Director General de la Agencia Nacional de Tierras presentó a consideración del Consejo Directivo de la Entidad el documento denominado "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras, vigencia 2019", a efecto de que lo estudiara y planteara las observaciones que estime pertinentes.

Que revisado lo pertinente el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras estimó que el documento denominado "Propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2018" se encuentra ajustado a lo dispuesto en las leyes que regulan la materia, razón por la cual se hace necesario proceder a su aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDO No. 55

23 MAR 2018

"Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2019".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2019, el cual se presenta en documento anexo y hace parte integral del presente acuerdo, con la siguiente distribución.

Funcionamiento:	\$	22,533,893,539.00
Inversión:	\$	120,399,521,022.00
Total:	\$	142,933,414,561.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia Nacional de Tierras, adelantará los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar los recursos nación de acuerdo con la siguiente proyección:

Funcionamiento:	\$	163,910,214,967.00
Inversión:	\$	935,048,904,170.00
Total:	\$	1,098,959,119,137.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 MAR 2018


CLAUDIA JIMENA CUERVO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 


GIOVANY GÓMEZ MOLINA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Revisó: Natalia Andrea Hincapié Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT 
Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez - Secretaria General ANT
Revisó: Giovany Gómez Molina - Oficina de Planeación ANT
Proyectó: José Augusto Acosta - Oficina de Planeación ANT 
 Proyectó: Diego Alejandro Restrepo - Oficina de Planeación ANT

